

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, viernes, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 2018- 00033 -00

Se le hace saber al apoderado de la parte ejecutante, que una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 10 de octubre de 2018 inc. 3 (fl. 35 C.2), esto es allegar el certificado de propiedad del automotor se ordenará el secuestro del mismo siendo el comisionado quien en su oportunidad ordenará la retención del automotor.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Doriam Gil Barbosa', written on a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA





